

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-193-87 D.E. eleva Expte. V-99-87 VECINOS DE C/SAN MARTIN E/ BECERRA Y C/SIN NOMBRE Y BECERRA E/SAN MARTIN Y FLORIDA Ref: C. Cune-
ta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON--
CUNETAS EN CALLE SAN MARTIN ENTRE DR. LUCIANO BECERRA Y CALLE SIN ---
NOMBRE Y DR. BECERRA ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: NOLAZCO ALICIA ESTHER

Secretario: COSTES JESUS

Tesorero : MIERES RAMON SANTOS

Vocales : SOSA MARIO TOMAS-CALVIGIONE JOSE
NOLAZCO ORLANDO OSCAR-ALFARO RAMON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1644/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



propicia la oportunidad para sa-

Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE